

ACTA No. 001
REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

FECHA : 29 DE ENERO DE 2026
HORA : 10:15 A.M.
LUGAR : SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, UBICADA EN LA CARRERA 1 No. 60-79, BARRIO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE NEIVA

CONSEJEROS:

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0
LORENA MONTOYA DÍAZ

Delegado Gobernador del Huila
Representante del Presidente de la República Virtual
Delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ
ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
ISMAEL TORRES QUEVEDO
OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA
FERNANDO MARTINEZ LUGO
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ

Representante sector privado
Delegado Alcalde Neiva D.0028 22 ENE 2026
Alcalde Tarqui – R. 039 28 ene 2026
Delegado Alcalde Saladoblanco R. 020 28 ENE 2026
Alcalde de Iquira
Representante de las ESAL
Representante de las ESAL
Representante comunidades indígenas

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General

INVITADOS:

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO

Director General
Revisor Fiscal

A las 10:15 A.M. del 29 de enero de 2026, el doctor **OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA**, da inicio a esta reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

El Secretario General procede a llamar a lista, contestando presente los siguientes consejeros:

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
LORENA MONTOYA DÍAZ

Delegado Gobernador del Huila
Delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
ISMAEL TORRES QUEVEDO
OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA
FERNANDO MARTINEZ LUGO
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ

Delegado Alcalde Neiva
Alcalde Tarqui –
Delegado Alcalde Saladoblanco
Alcalde de Iquira
Representante de las ESAL
Representante de las ESAL
Representante comunidades indígenas

Sede Principal

El Secretario General informa que al momento del llamado a lista hay nueve (9) consejeros presentes. Se hace constar que ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS, ISMAEL TORRES QUEVEDO y OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN, fueron delegados por el señor Alcalde de Neiva por Decreto 0028 del 22 de enero de 2026, Alcalde de Tarqui mediante la Resolución 039 del 28 de enero de 2026, y el Alcalde de Saladoblanco por Resolución 020 del 28 de enero de 2026, respectivamente.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la presencia al momento del llamado a lista de nueve (9) consejeros, el Secretario General ALBERTO VARGAS ARIAS, indica que hay quórum tanto deliberatorio como decisorio.

Verificado el quórum el Secretario General informa que el consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGU, representante del señor Presidente de la República, asistió a la reunión de la Comisión de Estatutos que se celebró a partir de las 8:00 A.M., manifestó que tenía que asistir a una cita médica, y pidió que le transmitiera al consejo directivo su solicitud de aprobación de participación virtual, mientras regresaba de la cita médica.

El señor Presidente, somete a consideración la solicitud de participación virtual, del consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGU, siendo aprobada por unanimidad.

El Secretario General remite el enlace al consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGU.
<https://meet.google.com/gpr-xfni-qmg>

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario General da lectura al orden del día inicialmente remitido en la convocatoria a esta reunión de consejo directivo:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION ACTA No. 012 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025.
5. APROBACIÓN ACTA No 013 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA CORPORATIVA LA COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM".
7. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA".
8. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Secretario General, le informa al señor Presidente que el Acta No. 013 del 28 de noviembre de 2025, solamente fue remitida el día anterior a los consejeros, por tanto, no ha sido posible la revisión por parte de los consejeros, por lo que le solicita el retiro del orden del día la Aprobación del Acta No. 013 del 28 de noviembre de 2025.

El señor Presidente somete a consideración el orden del día leído, con el retiro del punto de la Aprobación del Acta No. 13 del 28 de noviembre de 2026, siendo aprobado por unanimidad con dicha modificación. Se deja constancia de que el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGU, aún no se ha conectado, y por tanto no se le puede consultar sobre la aprobación del orden del día. Por consiguiente, el orden del día con la modificación propuesta es aprobado por los nueve consejeros

Sede Principal

que participan presencialmente en esta reunión de consejo directivo.

En consecuencia, el orden del día aprobado queda de la siguiente manera:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION ACTA No. 012 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025.
5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA CORPORATIVA LA COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM".
6. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA".
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

4. APROBACIÓN ACTA No. 02 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

El Secretario General informa que esta Acta fue remitida previamente a los consejeros.

Manifiesta la delegada de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que hizo unos ajustes de forma y por tanto, no tiene observación alguna.

El señor Presidente somete a consideración el Acta No 012 del 24 de octubre de 2025. El delegado del señor Alcalde de Neiva, **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS**, abstiene de votar porque no estuvo como delegado del señor Alcalde de Neiva en esa reunión. Aprueban el Acta los otros ocho (8) consejeros presentes.

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA CORPORATIVA LA COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM".

En este momento se conecta el representante del señor Presidente de la República, JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0, y agradece a los consejeros que hayan aprobado su participación virtual, mientras regresa a la Corporación después de su cita médica.

Informa el Secretario General, que este Proyecto de Acuerdo se remitió previamente a los consejeros, que previamente a esta reunión de Consejo Directivo, se realizaron dos reuniones de la Comisión de Estatutos. La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentará el informe de comisión explicando algunas modificaciones que se le hicieron al Proyecto de Acuerdo inicialmente remitido.

Expresa la representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

En efecto, la Comisión de Estudio de los Estatutos se reunió en dos oportunidades para analizar la modificación propuesta, en donde se estudió la totalidad de los estatutos tal cual como quedarían compilados.

En el primer sentido, es que había varios Acuerdos emitidos durante algunos años, en donde se establecieron unos puntos, entonces el principal objetivo de esta modificación es poder hacer una compilación de los Acuerdos para que los estatutos estén en un solo documento.

Sede Principal

Igualmente, se realizó el estudio de cada uno de los artículos que iban a sufrir alguna modificación o adición, encontrando que la mayoría de los ajustes corresponden a la actualización de la denominación del Ministerio de Ambiente, ya que se estaba contando con una versión anterior en donde se denominaba Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Se actualiza la totalidad del articulado mencionando de forma correcta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el artículo séptimo, en cuanto a las funciones de la Corporación, se actualiza el literal B del numeral 14, en el sentido de excluir la palabra sustraer de la función consagrada en ese numeral, en el entendido de que fue declarado inexecutable por la sentencia C-598 del 2010, quedando entonces de la siguiente manera.

El Secretario General deja constancia que en este momento se hace presente el consejero Carlos Mauricio Rojas Gómez. A partir de ahora hay 10 consejeros presentes en esta reunión.

Continúa la doctora LORENA MONTOYA DIAZ. Ese numeral 14, retirando la palabra sustraer del texto, la función de la Corporación queda como: Reservar, alinear, administrar en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelo, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento. administrar las reservas forestales nacionales que sean establecidas conforme a las normas en el área de su jurisdicción.

En el artículo 21, en relación con la integración del Consejo Directivo, se actualiza la denominación del Ministerio de Ambiente, pero se realiza una corrección de digitación netamente formal en la norma, indicando que la norma compilada no es del año 2020, sino del 2009. Aquí se hace mención del Acuerdo de la Asamblea Corporativa, que quedó mal denominado. El que queda de manera correcta es el artículo segundo del Acuerdo Asamblea Corporativa número 001 del 2009, que por error anteriormente se había mencionado que correspondía al 2020.

En el artículo 23, en relación con el periodo de los representantes de las entidades territoriales sin ánimo de lucro y comunidades indígenas o etnias, se realiza la modificación del articulado en el entendido de que la resolución 862 y 128 pues no aplican al periodo de los representantes, sino que hacen mención al proceso de elección de los mismos, y por tanto no guardaban relación con la forma en la que se denominaba dicho artículo.

En el artículo 27, en cuanto a funciones del Consejo Directivo, se elimina la función del literal D, la cual es derogada por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007. Es decir, se elimina la función de dictar normas adicionales a las legalmente establecidas sobre el estatuto de contratación de la entidad. Adicionalmente del literal G se elimina la expresión sustracción por la misma causa que dio origen a la eliminación de la palabra sustraer en el artículo anterior, que es la sentencia C598 del 2010, que la declara inexecutable, y como se eliminó un literal, este pasa a ser el literal F del artículo 27, el cual queda en aprobar la incorporación de áreas de distrito de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales, parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento conforme al numeral 16 del artículo 31 de la Ley 1993.

En el artículo 31, sobre decisiones y mayorías, se realiza la complementación del inciso final del artículo precisando que el funcionario que el alcalde delegue debe ser del nivel directivo o asesor. En ese sentido queda de la siguiente forma el último inciso. Cada integrante del Consejo Directivo tendrá derecho a un (1) voto. Sin perjuicio de la delegación que le compete al Gobernador del Huila, sólo los Alcaldes que representen a los Municipios ante el Consejo Directivo, podrán delegar

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

www.CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



transitoriamente su asistencia a las sesiones mediante acto administrativo de delegación, en un funcionario del nivel directivo o asesor.

En el artículo 33 se realiza una modificación al artículo que se relaciona con la prohibición de celebrar a reuniones virtuales. La delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo sostenible solicita al Secretario General, leer el artículo modificado:

“No podrán celebrarse reuniones virtuales o no presenciales del Consejo Directivo, en los siguientes casos, salvo cuando se presenten razones de orden público u otras circunstancias especiales en las que se impida o esté impedido el desplazamiento dentro del territorio nacional:

- a) Elección y remoción del Director General.
- b) Reestructuración administrativa de la Corporación y modificación o definición de su nueva planta de personal.
- c) Aprobación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción de la Corporación.
- d) Aprobación de presupuesto; a excepción de las adiciones, reducciones y traslados en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, relacionada con las rentas contractuales gestionadas por la Corporación o provenientes del Presupuesto General de la Nación.
- e) Autorización de créditos.
- f) Aprobación de propuesta de modificación de Estatutos”

La propuesta de nueva redacción es la siguiente:

No podrán celebrarse reuniones virtuales del Consejo Directivo, en los siguientes casos:

- a) Elección y remoción del Director General.
- b) Reestructuración administrativa de la Corporación y modificación o definición de su nueva planta de personal.
- c) Aprobación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción de la Corporación.
- d) Aprobación de presupuesto.
- e) Autorización de créditos.
- f) Aprobación de propuesta de modificación de Estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO.- Se permitirá la celebración de reuniones virtuales para los casos mencionados, cuando se presenten razones de orden público u otras circunstancias especiales en las que se impida o esté impedido el desplazamiento dentro del territorio nacional, para todos los miembros del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se permitirá la participación virtual de los consejeros, que contarán con voz y voto, siempre que acrediten fuerza mayor o caso fortuito y sea autorizado por los demás miembros del Consejo Directivo que conforman el quórum presencial.

En el artículo 34, en relación con el quórum requerido para las sesiones virtuales, se ajusta la numeración de los artículos citados a los artículos de la compilación, ya que ahí había quedado un error al realizar la compilación.

En el artículo 40, en relación con las calidades del Director General, se ajusta la redacción del literal C a la redacción del artículo 21 del decreto 1768 del 94. Entonces quedará así: c Experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de director general de corporación.

Sede Principal

Se actualiza el artículo 41 en relación con la designación, periodo y posesión del Director general, se realiza la denominación del Código Contencioso Administrativo por Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se propone una nueva redacción a la a la inicial del proyecto de acuerdo para eliminar la expresión hasta tanto tome posesión de su cargo la persona que haya sido designada como director general, quien venía desempeñando el cargo continuará ejerciéndolo. Eso en virtud de la sentencia del Consejo de Estado 3103 del 19 de mayo de 1995.

La representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, da lectura al texto propuesto de este artículo 41:

ARTÍCULO 41. DESIGNACIÓN, PERÍODO Y POSESIÓN DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General tiene la calidad de empleado público, sujeto al régimen de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1768 de 1994, y el Decreto 3345 de 2003, o en las normas que las modifiquen o complementen y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades será el previsto para los Directores de las entidades descentralizadas de orden nacional.

El Director General de la Corporación será designado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo para el período que determine la ley, siguiendo un proceso público abierto, conforme a las normas y procedimientos que se hallen vigentes, y podrá ser reelegido por una sola vez.

El proceso y acto de nombramiento del Director General, no está sujeto a notificaciones, recursos y a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por corresponder a una facultad de libre designación y nombramiento por parte del Consejo Directivo.

El Director General tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos legales exigidos; subsidiariamente se posesionará ante un Notario de la sede principal de la Corporación o ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las certificaciones sobre representación legal y vigencia del nombramiento del Director General de la Corporación, serán expedidas por la Secretaría del Consejo Directivo o la dependencia que haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo.

En cuanto al artículo 46, sobre dejación y entrega del cargo, por la misma razón se elimina que el Director General deberá permanecer en el cargo hasta tanto se posesione el nuevo Director General, después de termine el período Dicho artículo quedará así:

ARTÍCULO 46. DEJACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. Al finalizar su período el Director General deberá realizar empalme de su gestión y entrega del cargo a su sucesor, rendir informe de su gestión y dejar soporte escrito de dicha labor.

En cuanto al artículo 58, naturaleza y régimen de personal, se precisa la norma vigente en cuanto al Decreto 2489 del 2006.

Sede Principal

En el artículo 65, en relación con la convocatoria para revisor fiscal, se propone una nueva redacción, toda vez que en el proyecto de acuerdo inicialmente remitido no se tuvo en cuenta el ajuste de la denominación del código contencioso administrativo reemplazado por el Código de Procedimiento Administrativo y se actualiza el número de los artículos citados en el inciso final, el cual quedaría así:

ARTÍCULO 65. CONVOCATORIA PARA REVISOR FISCAL. El Director General publicará un aviso en un periódico de amplia circulación y en la página Web de la entidad con mínimo diez (10) días calendario anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa de elección, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal, para que se postulen y presenten los documentos que acreditan los requisitos exigidos para el caso. Los avisos indicarán la fecha límite de presentación y acreditación de documentos.

El Director General evaluará los resultados de la convocatoria, y presentará ante la Asamblea Corporativa un informe en el cual indique la identidad de las personas elegibles y rechazadas, con sus correspondientes soportes.

El informe de evaluación del proceso de convocatoria no está sujeto a notificaciones, ni a los recursos que por vía gubernativa, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 1, 75 y 76 de este. No obstante lo anterior, el Director General resolverá las solicitudes que se le formulen y lo comunicará a los interesados por el medio más expedito.

En el artículo 76 se actualiza la denominación del Código Contencioso Administrativo por la de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se corrige el artículo en relación con la numeración, que ya no corresponde al 69 sino al 70.

En el artículo 77, recursos contra los actos administrativos, se elimina la expresión, serán enviados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dentro de los 15 días siguientes a su expedición con el objeto de que este decida sobre la conveniencia de ampliar su vigencia o darles la medida de carácter permanente, en virtud de la sentencia C-554 del 2007 y se propone una nueva redacción dejando un único texto que quedará de la siguiente forma.

ARTÍCULO 77. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS. Los actos administrativos de carácter general, expedidos por la Corporación mediante los cuales se regula el uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o que se dicten para la preservación o restauración del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, en los cuales se deba dar aplicación al principio del rigor subsidiario, además de las publicaciones de la ley, deberán ser publicados en el Boletín o en la Página Web que para tal efecto debe tener la Corporación

El artículo 81, respecto de los instrumentos para la planificación ambiental regional. En la redacción inicial de este artículo, en el proyecto de acuerdo remitido se había modificado especificando los instrumentos para la planificación. Sin embargo, se propone dejar la redacción de los estatutos ajustando el decreto 1200, que no es del 2003, sino del 2004. Entonces, queda de manera general el tema de los planes y se actualiza la norma.

Queda de la siguiente forma:

ARTÍCULO 81. La Corporación elaborará planes de gestión ambiental del departamento del Huila y los Municipios que la integran, para los períodos que establezcan las normas vigentes, y los someterá

Sede Principal

a estudio y aprobación del Consejo Directivo. La armonización de estos planes tendrá lugar en la forma dispuesta en los Decretos 1768 de 1994 y 1200 de 2004, o las normas que las modifiquen o reglamenten.

Y finalmente, en relación con el artículo 87, respecto de la reforma de los estatutos, se elimina la expresión, "adoptada la reforma de los estatutos por la Asamblea Corporativa serán enviados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial" en virtud de la sentencia C462 del 2008, y por tanto queda de la siguiente forma.

ARTÍCULO 87. DE LA REFORMA DE ESTATUTOS. Al Consejo directivo le corresponde proponer a la Asamblea Corporativa la adopción de la reforma de estatutos de la Corporación. El proyecto de reforma de estatutos deberá ser enviado a cada uno de los representantes de las entidades territoriales en un plazo no inferior a quince (15) días antes de la realización de la Asamblea Corporativa, la cual podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La adopción de la reforma de estatutos deberá contar con los votos que representen las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea Corporativa.

Esos son los ajustes o modificaciones de los estatutos.

Manifiesta el Secretario General, que en el Proyecto de Acuerdo inicial que se remitió a los consejeros, se cita el artículo compilado con el respectivo Acuerdo del que hace parte.

Precisa el Secretario General que lo que aprueba el Consejo Directivo es una propuesta de compilación o modificación de los Estatutos, ya que la función de aprobación de los Estatutos corresponde a la Asamblea Corporativa, que podría acoger la propuesta, modificarla o no aprobarla.

La delegada de la Ministra de Ambiente, pregunta al Secretario General si es necesario dejar la mención del artículo que se compila. Explica el Secretario General que se menciona el artículo compilado como una guía para saber de dónde viene la norma, como se hace por ejemplo en el Decreto 1076 de 2015.

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, expresa que eso ha generado mucho traumatismo a nivel nacional, en el Decreto 1076 y en todos los compilatorios del sector, porque se llevó a una práctica de mencionar ambas normas. Entonces se menciona la anterior y la compilatoria, cuando ya la vigente queda siendo la compilatoria.

El señor Alcalde de Iquira, expresa que mencionar la norma compilada, es como si uno tuviera que devolverse al artículo anterior, consultar otro texto.

La representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, plantea la inquietud sobre la denominación del encabezado del Acuerdo: "Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación y modificación parcial de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM".

El revisor fiscal, doctor CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO, dice que tiene una definición de compilación, según la cual, si ya existen estatutos previos y reformas, la compilación implica tomar el texto originario, incorporar todas las reformas aprobadas, eliminar artículos derogados, reenumerar los artículos para presentar un texto único vigente.

Sede Principal

El Alcalde de Iquira, expresa que creería que si la compilación o la adopción de la compilación, se refiere a todo eso, sobraría lo de modificación parcial, quedando solamente Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.

Indica la doctora LORENA MONTOYA DÍAZ, que entonces de los artículos se quitarían las expresiones adicionar, modificar, y la referencia a la norma compilada.

El Secretario General agradece a la Comisión el trabajo de la revisión de los estatutos, a la doctora Lorena la coordinación, y al doctor OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, que estuvo pendiente de la primera reunión de la comisión, dando también sus luces, dada la experiencia que también él tiene con la Corporación, y que además es representante suplente de la señora Ministra, el trabajo coordinado que hacen la doctora Lorena con el doctor Omar.

Agrega el Secretario General, para resumir señor Presidente, se mandó previamente a los consejeros un proyecto de Acuerdo, se hizo una reunión de la Comisión hace dos días. La Comisión recomendó hacer un cuadro comparativo. El cuadro comparativo se le mandó ayer a todos los consejeros, se explicó por parte de la doctora Lorena la modificación al proyecto inicial que se mandó, los ajustes que se hacen dentro de la compilación, se leyeron los artículos que implicaban algún tipo de ajuste mayor, como por ejemplo la redacción de ese artículo de las prohibiciones de reuniones virtuales, se está proponiendo que además se modifique el encabezamiento del proyecto inicial, que no sea Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación y modificación parcial de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, sino Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. Eso implica también, que en el Artículo Primero del proyecto de acuerdo que dice Proponer a la Asamblea Corporativa el siguiente texto compilatorio y modificación parcial, se modifique por **Proponer** a la Asamblea Corporativa el siguiente texto compilatorio de los Estatutos Corporativos que rigen la administración y funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, igualmente se propone quitar en cada artículo la referencia a la norma compilada.

Por tanto, los consejeros tienen conocimiento del proyecto inicial, de las explicaciones que se han dado de las modificaciones propuestas después de la remisión del proyecto de acuerdo inicial.

El Secretario General, le solicita al señor Presidente que para no leer el Proyecto de Acuerdo, le pregunte a los consejeros si ellos tienen conocimiento de todos los documentos, por las explicaciones que se les han dado del texto de Proyecto de Acuerdo y luego de eso, por favor lo someta a consideración con las modificaciones que se ha mencionado y explicado hoy en relación con el texto inicial remitido, y las que se está hablando ahora de modificar el encabezamiento del proyecto de acuerdo, modificar el artículo primero del mismo y eliminar las menciones a los artículos compilados.

El señor Presidente, le pregunta a los miembros del Consejo Directivo, si están de acuerdo, si conocen y están de acuerdo con las modificaciones y ajustes que se han realizado solamente

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, manifiesta que le parece interesante dejar claro que la Comisión que estudió los estatutos entregó un informe en cabeza de la representante del Ministerio, los resultados del ajuste los trajo al consejo directivo y el consejo directivo los adoptó y los aprobó.

Agrega el Presidente, que de acuerdo a los documentos recibidos cada uno en sus correos y el análisis que se ha realizado, lo que se avanzó en la comisión de la reforma de estatutos, y todo lo presentado por la doctora Lorena en el cuadro comparativo compilatorio, partiendo de ello, sobre las

Sede Principal

observaciones realizadas, los ajustes realizados, se pone a consideración si los miembros del consejo están de acuerdo y conocen todas estas modificaciones realizadas al Proyecto de Acuerdo Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.

El señor Presidente, pregunta. Estimados miembros del Consejo Directivo, ¿los conocen y están de acuerdo?. Los 10 consejeros presentes manifiestan estar de acuerdo. Igualmente, el señor Presidente consulta al consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, que participa virtualmente en esta reunión, quien a viva voz expresa que conoce bien la documentación que soporta el punto de discusión de la modificación de los estatutos. participó en la discusión de la Comisión, y el informe entregado y la propuesta de modificación que presentó la doctora Lorena y la discusión que se ha dado en este rato recogen el sentido de lo que la Comisión ha planteado, y también está de acuerdo como se ha planteado aquí que sea un texto limpio, compilatorio de los estatutos.

Acto seguido el señor Presidente expresa que habiéndose presentado el Proyecto de Acuerdo y siendo de conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, somete a consideración y aprobación el Proyecto de Acuerdo Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, siendo aprobado por los 10 consejeros presentes y a viva voz por el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO.

Expresa el Secretario General, que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo Por el cual se propone a la Asamblea Corporativa la compilación de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, por once consejeros, 10 de manera presencial, y uno que está participando de manera virtual en esta reunión.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA".

Informa el Secretario General, que el Proyecto de Acuerdo fue remitido previamente a los consejeros, que la doctora LORENA MONTOYA DIAZ, representante de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, propone dos modificaciones. Primero. El encabezamiento del Proyecto de Acuerdo decía: En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 2.2.8.4.1.15 del Decreto 1076 de 2015 compilatorio del artículo 15 del Decreto 1768 de 1994, el literal a) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los artículos 14 y 15 de los Estatutos Corporativos. Recomienda eliminar la expresión compilatorio del artículo 15 del Decreto 1768 de 1994. Segundo. En el mismo sentido, propone la eliminación de la misma expresión en el inciso primero de los considerandos del Proyecto de Acuerdo.

El Secretario General solicita que se proyecte el Proyecto de Acuerdo inicialmente remitido. La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, solicita que se proyecte el Proyecto de Acuerdo revisado por ella, ya que las modificaciones que propone son muy pocas.

El Secretario General procede a dar lectura al Proyecto de Acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO No. XXX DE 2026 (29 ENERO 2026)

"Por medio del cual se convoca a Asamblea Corporativa Ordinaria"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM,

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

📠 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

✉️ radicacion@cam.gov.co

☎️ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 2.2.8.4.1.15 del Decreto 1076 de 2015, el literal a) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los artículos 14 y 15 de los Estatutos Corporativos y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo disponen el artículo 2.2.8.4.1.15 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos 14 y 15 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la Asamblea Corporativa se reunirá ordinariamente una vez cada año y dentro de los dos primeros meses, previa convocatoria del Consejo Directivo, en la que se señale sitio, fecha y hora de la reunión y los temas a tratar.

Que con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para el día XXXXXXXX XX de febrero de 2026 a partir de las XX:00 A.M., en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del Municipio de Neiva.

Expresa el Secretario General, que la propuesta de la administración es que sea el lunes 23 de febrero de 2026, a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO.- Proponer el siguiente orden del día a desarrollar en la Asamblea Corporativa Ordinaria convocada:

1. Instalación de la Asamblea Corporativa Ordinaria de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por parte del señor Gobernador del Huila, en su calidad de Presidente de la Asamblea Corporativa, o por su delegado.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Designación de la comisión de alcaldes encargada de la redacción y aprobación del Acta de Asamblea Corporativa.
5. Mensaje de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Presentación de informe de gestión del Consejo Directivo de la vigencia 2025.
7. Presentación y aprobación del Informe de Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, de la vigencia 2025, por el Director General de la Corporación.
8. Informe y dictamen del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM.
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, a cargo del Subdirector General del área Administrativa y Financiera de la Corporación.
10. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se compilan y modifican parcialmente los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM"

Aquí habría que modificar la denominación del Proyecto de Acuerdo, teniendo en cuenta la modificación que se hizo en el punto anterior al momento de la aprobación del Acuerdo que contiene la propuesta del Consejo Directivo.

Por tanto este punto del orden del día quedaría: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se compilan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM"

Sede Principal

11. Elección de los cuatro (4) alcaldes miembros del Consejo Directivo, para un período de un (1) año, por el sistema de cuociente electoral.
12. Propositiones y varios.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0 pregunta quién presenta el informe del Consejo Directivo ante la Asamblea Corporativa. El Secretario General responde que lo presenta el Presidente del Consejo Directivo, pero en la práctica como es un informe escrito que se somete a aprobación del Consejo Directivo, el Presidente de la Asamblea siempre le pide al Secretario General que lo lea.

El consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, propone que uno de los Alcaldes miembros del Consejo Directivo, sea el que lea el informe, porque ellos representan y son elegidos por los Alcaldes que hacen parte de la Asamblea Corporativa ante la que se presenta el informe. Esta propuesta es coadyuvada por el consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, quien agrega que incluso alguna vez el informe fue presentado por la delegada del Ministerio.

En este momento se hace presente en la Sala de Juntas, el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG0, quien venía participando virtualmente en esta reunión de Consejo Directivo. A partir de este momento hay consejeros de forma presencial.

El Secretario General, solicita al señor Presidente someter a consideración el Proyecto de Acuerdo leído, indicando que el ARTICULO PRIMERO quedaría así: Convocar a sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para el día lunes 23 de febrero de 2026 a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, del Municipio de Neiva.

Dice el señor Presidente, que una vez presentadas las propuestas de ajustes al Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA, se pone a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los 11 consejeros presentes en esta reunión.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Director General, se refiere a la Empresa Forestal del Huila. Indica que no ha preparado un informe, porque son cosas que se han venido desarrollando en estas semanas, que no son decisiones del consejo, pero sí es importante que el consejo tenga conocimiento de esa situación.

La Empresa Forestal del Huila es una sociedad anónima de carácter comercial mixta que fue creada en el año 2006 con el objetivo de promover el desarrollo forestal comercial en el departamento. La idea de la empresa era invertir un capital del Estado, un capital público, poner unas plantaciones a marchar, establecerlas, desarrollar el negocio comercial e ir vinculando inversionistas privados para que al final fueran los inversionistas privados los que se hicieran cargo del negocio forestal. Esa empresa se crea en el año 2006. Inicia con unos establecimientos, con recursos de Cormagdalena, de la Gobernación, de la Corporación, y esas plantaciones iniciales se establecen más o menos en el periodo 2006 - 2009.

Esta situación con la empresa, desde que asumió la Dirección General, es tal vez es la situación más compleja en términos de las distintas acciones y negocios de la Corporación.

Sede Principal

Resulta que la naturaleza de tener un negocio forestal, cuando uno pone un árbol, hay muchos riesgos encima de ese árbol. Por supuesto, está hablando de muchos años antes de llegar a la Dirección. Lo que se ha evidenciado en los informes, porque tampoco fué conocedor directo, es que gran parte de esas plantaciones en esos periodos, por ejemplo, 2009, que fue un fenómeno del niño muy fuerte, 2011, que fueron los fenómenos de niña, esas plantaciones empiezan a tener problemas en campo.

Son plantaciones que se establecen en predios privados, se firman contratos de cuentas en participación donde hay un negocio con un privado alrededor de la venta de la madera, donde el privado pone el predio y la empresa se encarga de todas las labores de sostenimiento, y demás, de las plantaciones.

La empresa alcanza a establecer más de 1.100 hectáreas, pero de esas 1100 hectáreas, se empiezan a perder y al final en el último inventario que se hizo quedaban alrededor de 500 hectáreas. Esa es la situación. Cuando llegó a la Corporación encontró esa situación, e hizo varias cosas.

Antes de hablar de lo que se avanzó, informa que la empresa ha sido sujeta de auditorías, también por parte de la Contraloría en el camino ¿Cuál es el enfoque? ¿Qué es lo que se ha justificado alrededor de la empresa? Si bien se han perdido plantaciones, el valor de la madera es mayor a la inversión que se hizo para la siembra y para el mantenimiento. Entonces, lo que se le ha argumentado a la Contraloría, es que no hay un detrimento en el sentido de que la inversión de la institución está respaldada en unos inventarios y avalúos forestales.

Esa ha sido la situación con todas las complejidades que se podrán imaginar, que es tener una inversión del Estado en un predio privado con todas las limitantes de inversión, de dinámicas que tiene el Estado a la hora de funcionar, y eso refleja muchas complejidades en campo y en territorio.

Han habido muchas experiencias de esto. Esta no es la única empresa comercial, y definitivamente el Estado haciendo negocios no funciona. Pero claramente lo que se ha hecho es darse a la tarea de defender el patrimonio de la Corporación que hay ahí.

Entonces, lo primero que se hace en el 2020 es iniciar un inventario de las plantaciones. Cuando llega, lo primero que hay que saber es qué lo que se tiene. Se hace un recorrido completo de las plantaciones con equipo técnico, se mira cuáles son las plantaciones, en qué condición están.

En ese momento ya las plantaciones eran plantaciones de más de 13 y 14 años de establecidas, eran plantaciones que habían tenido todas sus necesidades de sostenimiento y desarrollo de manera anterior. Y se imprime una dinámica con la empresa para que se pueda sostener, y puedan continuar las plantaciones. Por se ha venido de la mano de la Gobernación, porque esta es una empresa cuyos mayores accionistas, en más del 99% de las acciones están en manos de la Gobernación y de la Corporación. Cormagdalena puso unos recursos, pero no entró a ser accionista de la empresa. Ellos entregaron los convenios, como muchos convenios que hace la Corporación. se hace una reforestación, pero más en función de los servicios ambientales que presta que representar un patrimonio de la Corporación o una expectativa de una utilidad para la Corporación.

Estas plantaciones también han tenido unos beneficios ambientales con todo este tiempo que han estado y que se han desarrollado, y eso también se le ha venido argumentando a la Contraloría. Lo que ha hecho la Corporación de la mano de la Gobernación, es generar también convenios sucesivos con la empresa, no para inyectar plata en acciones, sino para realizar acciones que la Corporación podría desarrollar con otra entidad, en un convenio con un municipio, en una licitación pública, que

Sede Principal

son del Plan de Acción, los aislamientos, las reforestaciones. Como la Corporación y la Gobernación tienen la facultad de firmar convenios con la Empresa, se suscribe para que haga el trabajo que es del Plan de Acción, y con eso la Empresa va comercializando madera. se va sosteniendo y va atendiendo también distintas necesidades, generan ingresos por la venta de madera y por lo que se hace.

Esto ha ido evolucionando, si así lo considera el Consejo Directivo, más adelante seguramente se puede traer un informe más detallado, para conocer en fondo y en detalle con predios, qué es lo que ha venido sucediendo.

Se han venido adelantando juntas directivas, asambleas, y la decisión hoy que está orientando la asamblea es, dado que la empresa no cumplió con su objeto, que era promover el desarrollo forestal y que los privados hicieran parte de esa situación, proceder a la liquidación de la empresa, con el objetivo de salvaguardar los activos que ya tiene la empresa y de cierta manera también proteger todas las decisiones que vienen. Ese es el camino que hoy de la mano con la Gobernación y con la Asamblea, se está recorriendo y quería contarles porque es una empresa en la cual la Corporación tiene acciones.

La Contraloría hizo una auditoría el año pasado a la empresa, y la empresa se está defendiendo porque en ese ejercicio de la Contraloría está manifestando unos hallazgos hacia la empresa, en especial algunos de carácter administrativo, algunos de carácter disciplinario hacia las personas de la empresa, pero hay un hallazgo de carácter fiscal, que es una discusión que ya se ha dado anteriormente con la Contraloría, y es básicamente decirle a la Contraloría, que no hay pérdida porque las plantaciones forestales están, y lo que valen las plantaciones forestales es mucho más de lo que invirtieron las entidades cuando se inició el negocio, reconociendo el crecimiento de las plantas.

El consejero FERNANDO MARTÍNEZ LUGO, pregunta si entonces la decisión es liquidar la empresa.

El Revisor Fiscal CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO, indica que eso puede terminar hasta en un detrimento patrimonial, es un problema delicado, y es preferible tomar una decisión a tiempo que esperar más adelante

El señor Alcalde de Iquira pregunta si hay alguna limitación en los estatutos, para que el Director General requiera autorización del Consejo Directivo para la liquidación.

Responde el Director General que autoriza la Asamblea de la Empresa Forestal, de la que hace parte no solamente el Director de la CAM, sino algunos subdirectores de la CAM, está el Gobernador, está el doctor Óscar y hay también una participación pequeña que tienen los privados.

Insiste el Alcalde de Iquira en preguntar, si el Director General de la CAM, para actuar en la Asamblea de la Empresa como representante legal de la Corporación, necesita autorización. El Director General responde que no, no es una decisión de este consejo directivo, pero es importante que tenga conocimiento.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, expresa que ya había sido objeto de este consejo, el tema de la empresa forestal el año pasado. Está tratando de hacer memoria sobre el informe que la misma Dirección haya presentado a este Consejo, sobre si se presentó el informe sobre el desarrollo de la empresa forestal, pero como no se acuerda bien, le parece importante que hasta donde tiene memoria, cree que hace un año se entregaba ese informe donde básicamente se hablaba de la empresa forestal como algo que estaba avanzando, y que de hecho podía generar, se había hecho un saneamiento, y podía aportar mucho a las finanzas de la Corporación. Le surge la duda sobre qué

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

📧 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



ha cambiado a que en un año se pueda entender cuál es la situación, porque si hace un año se estaba presentando a la empresa forestal como algo que estaba avanzando, hoy se está hablando de liquidarla.

El Director General indica que la liquidación no va en contravía de lo hablado el año pasado. ¿Qué es lo que pasa? Ya hoy las plantaciones están, entonces, no es que vayamos a perder esas plantaciones. Hay una expectativa de que esas plantaciones recuperen los recursos que la Corporación invirtió. Por eso lo que se está planteando es el proceso de liquidación, no es que hoy se esté hablando que se perdió esa plata o que la situación es distinta, sino que exactamente en esa misma situación que la empresa hoy ya tiene las plantaciones, y sobre todo que no se han vuelto a desarrollar siembras nuevas. Es decir, y eso sí es un tema que siempre se ha tenido claro, nunca se ha pensado en meter más plata para siembras nuevas, para plantaciones nuevas. Eso es de cierta manera coherente, con lo que quiero plantear para que así se entienda con lo que se habló hace un año, en el sentido que hace un año se presentaron los inventarios, y hoy con esos inventarios se está defendiendo también la empresa forestal. Entonces, no ha cambiado nada la expectativa. La liquidación es precisamente para monetizar los inventarios.

El consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GÓMEZ pregunta al Director General si hoy se tienen estados financieros. Responde el Director que sí, se van a someter a Junta Directiva, y una vez se aprueben se pueden tener disponibles.

Agrega el Director General que aquí vino el gerente, explicó los compromisos que tenía con la Dian, compromisos con algunos trabajadores, hoy la empresa está saneada. Y eso se ha logrado es precisamente por los convenios que se han venido firmando con ellos. No es que se tenga un problema que nos están atacando la empresa, no. La empresa se ha sostenido, pero la decisión es ya no más, o sea, monetizar los inventarios, que ha sido siempre la intención también, nunca ha habido la intención de áreas nuevas.

El Revisor Fiscal. CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO, expresa que para dimensionar hacia el futuro, se ubica en la liquidación de la sociedad, activos menos pasivos, queda un patrimonio que es el de distribuir en razón a la participación accionaria que tiene cada uno de sus socios. El activo son los inventarios, son las plantas, o sea, que en el momento de liquidar la sociedad, las acciones o de acuerdo al porcentaje de acciones, a la Corporación le va a tocar unos inventarios. ¿qué se está pensando? Es decir, ¿sigue la Corporación manteniendo sus inventarios o qué se va a hacer?

Responde el Director General, que lo que se está pensando es que esos inventarios, ya es madera, que procede a vender. Ya son plantaciones maduras, no son plantaciones nuevas. El principal objetivo es recuperar el valor de las acciones con la venta.

El Alcalde de Iquira pregunta que ya autorizada la liquidación, ¿Por qué la empresa forestal no hace o realiza la venta directa? Si el pensado final es vender el inventario de la madera, que en el proceso de liquidación la venta la haga la empresa, y no la transfiera a la CAM, en la liquidación se puede decir que no se vende y se transfiere el activo a la Corporación, y el problema le queda a la CAM.

El Revisor Fiscal expresa que lo que hace el liquidador es establecer un inventario de los activos, lo primero que debe pensar es en la venta de los activos para luego distribuir lo que queda. Se podría pensar también, si la empresa hace la comercialización directamente y lo que distribuye es dinero.

Dice el Director General que esa es la propuesta y avanzar en ese sentido con la empresa. Agrega que para él siempre ha sido un problema grande, lo que corresponde desde el momento que llega a

Sede Principal

la Corporación es cuidar lo que hay, cuidar las plantaciones que hay, y eso es lo que se ha estado haciendo y considera que este camino es el mejor para seguir en ese sentido.

La representante de la Ministra de Ambiente, pregunta por la participación de la CAM.

Responde el Director General que el 70%. Tiene la participación mayoritaria. Agrega que el año pasado la CAM inició un inventario forestal, se ha llegado a un 40% de las plantaciones. La empresa se ha mantenido saneada y está funcionando bien, pagando sus deudas todo lo que corresponde. Pero la situación estructural sigue siendo la misma.

El consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GÓMEZ, pregunta ¿En cuántos propietarios está toda la siembra?. Responde el Director General que hay 92 contratos de cuentas en participación, donde el 70% de las utilidades es para la empresa y el 30% para el propietario de la tierra.

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO pregunta por los posibles clientes para esa madera

Responde el Director General que en eso han estado los gerentes, incluso más en los dos últimos años. Desde que llegó a la Corporación ha presionado mucho por la venta de madera. Si bien se han hecho algunos ejercicios de venta de madera, el principal cliente hasta ahora ha sido el Estado, los convenios que se han entregado a la empresa para que venda su madera. No obstante, se está avanzando también en un proyecto con la Gobernación porque el mercado de la madera ha venido disminuyendo en términos de valor, y por supuesto lo que se quiere es que la madera quede lo mejor valorada posible. Hay gente que ofrece comprar, pero ofrecen muy poco por la compra, entre otras cosas también hay que decirlo, porque cuando se seleccionaron las fincas no hay un núcleo forestal, o sea, hay una finca que está a 40 minutos a pie, que tiene 90 Has y otra finca que está a 60 minutos, hay cantidad de problemas estructurales ahí con los que hay que lidiar que también están llevando a esa situación.

Al consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GÓMEZ le parece muy bien, pensar en la liquidación, considera que definitivamente es lo mejor, es lo más sano, hay que tender hacia allá.

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, dice que además del tema monetario hay que mirar lo mucho que ha ayudado al ecosistema, ese valor agregado de esas plantaciones. Si no existe el socio para comercializar la madera, ¿qué va a hacer la Corporación? Hay que tener un plan B. Sería un dolor de cabeza que esos cultivos queden en cabeza de la Corporación y la Gobernación, porque cuando se sabe que las plantaciones son de las entidades, cualquiera va y la corta a la media noche. Hoy en día la gente no respeta los bienes del Estado.

Pasando a otro tema, el consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, hace una pregunta en relación con los avances del proceso de contratación cuando va a entrar a aplicarse la ley de garantías, cómo se cerró ese proceso, y como hubo la advertencia de un posible decreto que sacaría el Ministerio sobre las TSE. ¿Cómo va el tema?

Responde el Director General, que hoy ya está estructurado la mayor parte del equipo técnico de la Corporación, es decir, contratados. Se está terminando hoy y mañana, pero la idea es que va a quedar el 100% del equipo técnico, pero no completo el año. Gran parte de los contratos se proyectaron a 6 o 7 meses, otros a más tiempo.

Hoy ya están estimados los excedentes financieros, que garantizan algunos recursos para llevar el equipo técnico hasta diciembre, en un escenario del recorte que hoy está proyectado de las

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

✉ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



transferencias del sector eléctrico, pero que no alcanzaría para el 100% del equipo. Si no se expide el Decreto no habría problema.

En cuanto al escenario de las transferencias del sector eléctrico, el Ministerio ha abierto a la Corporación espacios de mesas de trabajo. El Ministerio debe expedir el decreto. Básicamente la discusión de la CAM con el Ministerio tiene que ver con el respeto del decreto reglamentario de los condiciones o criterios que deben cumplir los sujetos activos beneficiarios de las transferencias del sector eléctrico, previstos en la ley. Para la Corporación, en el caso de los dos embalses del Huila, solamente la CAM cumple con los tres criterios de la ley (área de la cuenca, área de influencia y páramos), y por lo tanto debe ser la única beneficiaria de las TSE.

Adicionalmente, como está la fórmula en el proyecto de decreto del Ministerio, la Corporación perdería alrededor de 11,000 millones de pesos, que se irían para Parques y la CRC, lo que no se compadece con el esfuerzo de gestión del territorio, dado que la Corporación tiene más del 80% del área de territorio que tiene que manejar con esos recursos. Ahí ya entran otras discusiones alrededor de la fórmula y cuál es la fórmula.

Ayer se sostuvo una reunión con Asocars. Manifestó el Director de Asocars que las demás corporaciones no han estado juiciosas con entender lo que va a pasar y con hacer las propuestas.

Hay mucha presión de la Unidad de Parques porque necesitan recursos y ven allí una oportunidad de obtenerlos.

Es muy importante tener los recursos para contratar el equipo técnico, la Corporación con ese esfuerzo que viene haciendo en personal que es grande y que ha venido creciendo anualmente, ha logrado, por ejemplo, en autoridad ambiental ir sacando rezagos de procesos sancionatorios, de permisos y licencias ambientales. La Corporación, en sancionatorios traía un rezago de más de 6,500 procesos. Se tiene también un plan de descongestión ahora. Entonces, el año pasado la Corporación solucionó como alrededor de un 140% de los sancionatorios que llegaron, es decir, que se va descongestionando. Gracias a ese esfuerzo, en el IEDI y en FURAG la Corporación mejoró la calificación, y ha sabido extraoficialmente que la Corporación está nuevamente en el primer lugar del ranking de las Corporaciones, y eso es gracias también a todo el trabajo que se hace aquí, y al respaldo en la parte presupuestal, vigencias futuras.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGOS expresa que aprovechando que el Director estaba nombrando lo del informe del índice de desempeño, entiende por la información que les entregó el Ministerio que este índice obedece al periodo del 2024, que no se va a publicar y que es un muestreo de algunas corporaciones. Entiende también por la información que les ha entregado el Ministerio que hay un requerimiento que se ha hecho a las corporaciones del 6 de enero, donde se traza una guía de documentos que se deben presentar al Ministerio en el marco de este seguimiento a la ejecución del plan del informe de gestión.

Manifiesta el Director General que esto ya es de la dinámica operativa normal de la Corporación, hay unos plazos para la entrega de esos informes al Ministerio, y le da la tranquilidad al Consejo que el informe avanza bien. Se está sobre todo ahora con temas contables. Y una vez lo apruebe el Consejo Directivo en el mes de febrero, se envía con soportes al Ministerio.

Agrega el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGOS que desde el Gobierno hay el interés de hacer un seguimiento, se les ha hecho un llamado a estar pendientes de que esos informes de gestión y ejecución del Plan de Acción Cuatrienal estén avanzando.

Sede Principal

Manifiesta el Director General, que la Corporación en lo que corresponde al Plan de Acción, está entrando ya al tercer año. Cree que para la Corporación va a ser muy importante el momento en el que se defina la situación financiera de cara a ese decreto de Transferencias del Sector Eléctrico, porque los proyectos ambientales han demostrado que no son proyectos de tres o cuatro meses, sino que son proyectos que se desarrollan en más tiempo, por el trabajo social que hay que hacer, por las mismas implicaciones de las inversiones ambientales, de tal manera que una vez se nos defina la situación financiera, sí quisiera proponerle al Consejo Directivo una estructura de inversión y desarrollo, ya para los dos años, que permita este año avanzar en toda labor administrativa, y el año entrante poder hacer un buen cierre del Plan de Acción.

A las 12:12 P.M. manifiesta el señor Presidente que agotado el orden del día se da por finalizada esta reunión de Consejo Directivo.

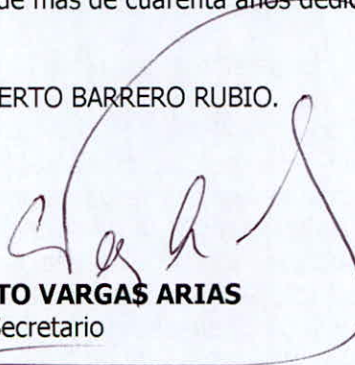
Se determina que la próxima reunión de Consejo Directivo se realice el día viernes 20 de febrero de 2026 a partir de las 9:00 A.M. en esta misma Sala de Juntas.

Antes de retirarse los consejeros el Director General da lectura al reconocimiento al doctor CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO, Revisor Fiscal de la CAM, aprobado por el Consejo Directivo, en el que se resalta su formación académica y su trayectoria profesional de más de cuarenta años dedicada al ejercicio de la Revisoría Fiscal en el departamento del Huila.

Se hace entrega de este reconocimiento al doctor CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO.



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

